

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **08 MAR 2023**

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0008669/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 35/2022 relativa a la "Adquisición de Tintas para Impresoras".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la Resolución Presidencial N° 1676/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, obrante en copia fiel del original a fojas 61/92; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados 1, a); 2, a), 3, a) y c) y 6, a) "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 97 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 98/99 la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de las invitaciones cursadas a DIEZ (10) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE); y a fojas 96 y 100 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (14/12/2022 y 15/12/2022); todo ello con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 101 luce el Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 10 de enero de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas pertenecientes a SOLUZIONI S.A. obrante a fojas 103/117, ARG COLOR S.R.L. obrante a fojas 118/132 y SKOP TRADER S.A. obrante a fojas 133/148.

Que a fojas 178/179 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 5/2023, se expidió aconsejando: DESESTIMAR las ofertas presentadas por SOLUZIONI S.A. y SKOP TRADER S.A. por no cumplir con las intimaciones a la subsanación de requisitos formales; y ARG COLOR S.R.L. por encontrarse suspendida de acuerdo a la D CA-DIR N° 30/22 obrante a fojas 182; y DECLARAR FRACASADO el procedimiento debido a la inexistencia de ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

R.P. N° **0253/23**


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Contrataciones ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 180/181.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen N° 52/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 35/2022 relativa a la "Adquisición de Tintas para Impresoras".

ARTÍCULO 2º.- Desestímase las ofertas presentadas por las firmas SOLUZIONI S.A., CUIT N° 30-71528577-7, ARG COLOR S.R.L., CUIT N° 30-71427582-4 y SKOP TRADER S.A., CUIT N° 30-71534796-9, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el presente llamado a Licitación Pública, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 5º.- Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. N° 0253/23


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN